Sustanciación	No. 867
Radicado	05266 31 03 003 2017 00268 00
Proceso	Divisorio por venta
Demandante (s)	Jesús María Heredia Molina
Demandado (s)	Claudia Isabel Heredia Molina y Otros
Asunto	Resuelve Solicitud-requiere.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

-Revisado el expediente digital y en aras de evitar futuras nulidades o irregularidades procesales, se evidencia que el avaluó presentado por la parte actora data del 15 de junio de 2022, dando lugar a que a la fecha se encuentre vencido, razón por la cual se requiere a la parte actora para que, previo a proceder a fijar fecha de remate, y en atención a lo consagrado en los artículos 411 del C.G.P y numeral 4 del artículo 444 ibídem, en concordancia con el numeral 7 del Artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000, y al artículo 19 del Decreto 1420 de junio de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, presente un avaluó actualizado.

-Teniendo en cuenta lo manifestado por la abogada de los demandados, en memorial de fecha 29 de marzo de 2023, se requiere al secuestre Sociedad Gestión Y Consultoría Profesional S.A.S, para que en el término judicial de diez (10) días, se sirva allegar al Despacho informe parcial de gestión conforme lo indica el artículo 51 del Código General del Proceso, so pena de dar aplicación al contenido del artículo 50 ibídem, esto es la exclusión del cargo.

Ofíciese en tal sentido y déjese a disposición de la parte interesada para ser retirado de forma física en las instalaciones del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

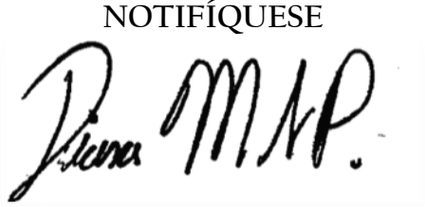

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
24082023 02

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b2d508c91aafd3ecf1d28c280c9ac169d82d7f4612f948cddb8c226c9fae35**

Documento generado en 24/08/2023 01:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica